

Términos y Condiciones Generales de los Servicios de Intertek

Salvo que específicamente se acuerde de forma distinta por escrito y mediante intervención de un ejecutivo autorizado de Intertek; todo trabajo, provisión de bienes o de servicios, reportes (en adelante llamados individual o colectivamente "Reportes(s)") y demás obligaciones (en forma conjunta "los Servicios") proporcionados por Intertek, sus ejecutivos, empleados, subsidiarias, empresas afiliadas, relacionadas, o que formen parte del grupo Intertek y/o cualquier unidad de negocio de Intertek, sus agentes, representantes, contratistas y/o subcontratistas (denominados en forma conjunta como "Intertek") se regirá por los siguientes términos y condiciones. Los ejecutivos, empleados, subsidiarias, filiales y compañías asociadas y otras entidades de negocio, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas de Intertek gozarán de la protección total y se beneficiarán de estos Términos y Condiciones Generales.

1. Compromiso de servicio:

Intertek compromete la prestación de Servicios, en favor de la persona física o jurídica que los requiera (en adelante el "Cliente") con un alcance adecuado, prudente, diligente y consistente con los Servicios habitualmente realizados por proveedores de Servicios similares, en circunstancias análogas.

Intertek solo asume una obligación de medios y no de resultados; por lo que no se sujeta, ni asume ni compromete garantía alguna. Queda excluida expresamente toda garantía, condición u obligación ya sea establecida explícita o implícitamente por ley, por la costumbre o de cualquier otra naturaleza, incluyendo al solo efecto ilustrativo, garantías sobre la idoneidad para un propósito determinado, garantías de comercialización, garantías de aptitud profesional o garantías de resultados.

2. Autoridad para Suscribir Contratos:

El Cliente declara y garantiza que posee, en la persona de su representante, gerente, empleado, factor y/o firmante, el poder, la facultad y autoridad suficiente para suscribir contratos, obligar a su principal y contratar en nombre del Cliente los Servicios en su favor.

3. Limitaciones de Responsabilidad e Indemnizaciones. Indemnidad:

(a) En caso de que se verifique un incumplimiento por parte de Intertek a cualquiera de sus obligaciones y que de ello surja una eventual responsabilidad que se le pudiera atribuir ya sea legal, contractualmente o de cualquier otra naturaleza, incluyendo al solo efecto ilustrativo, todo supuesto debidamente verificado de culpa o negligencia, resultante de la provisión de los Servicios o relacionado con ellos, y que efectivamente deriven en pérdidas, daños o perjuicios que pudieren ser reclamados directa o indirectamente por el Cliente o por terceros al Cliente, éste asume, reconoce y acepta que sólo tendrá derecho a percibir por todo concepto, hasta diez veces el costo de la factura que Intertek pudiera emitir o hubiera presupuestado o se hubiera acordado, por los servicios eventualmente involucrados en tal incumplimiento, limitándose toda responsabilidad de Intertek a esa suma exclusivamente, incluso respecto de terceros.



(b) Intertek no tendrá responsabilidad legal ni contractual alguna con respecto a lucro cesante, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de chance o negocio futuro o por eventuales repeticiones que pretenda un tercero contra el Cliente por pagos de indemnizaciones o coberturas cargo de aseguradoras, sea que dicha responsabilidad surja directa o indirectamente de la prestación de los Servicios, lo que excluye en todos los casos la responsabilidad incluso por daños indirectos, accidentales, daños punitivos, multas o penalidades de autoridades gubernamentales de todo orden, jerarquía o nacionalidad.

(c) El Cliente garantiza, exime y se compromete a indemnizar y mantener indemne a Intertek contra toda demanda de terceros por la causa que fuere, incluyendo sin limitación, terceros que hubieren recibido o confiado o se hubieren servido de cualquier Informe de Intertek, con o sin autorización expresa o implícita de Intertek, sea que el reclamo involucre pérdidas, daños, costos y costas, honorarios profesionales y gastos de cualquier naturaleza y cualquiera sea su causa, que surjan en relación al desempeño, supuesto desempeño o ejecución o falta de ejecución de cualquiera de los Servicios, en la medida que la suma de cualquiera de dichas reclamaciones, exceda el límite de la responsabilidad acordada expresamente por el Cliente, conforme el presente e identificada en la cláusula 3(a).

(d) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicio y responsabilidad (incluyendo a título ilustrativo a los costos de los procedimientos legales y honorarios legales) que pudieran surgir o que estén relacionados en forma directa o indirecta, con: (1) Acciones promovidas por cualquier entidad pública u otras que pudieran fundarse en cualquier incumplimiento real o invocado del Cliente o de terceros distintos del Cliente, que puedan haber recibido, confiado o haberse servido de un Informe de Intertek, con o sin autorización de Intertek, para cumplir con cualquier ley, ordenanza, reglamentación, norma u orden de cualquier organismo gubernamental o judicial; (2) La información proporcionada por el Cliente y en la cual Intertek haya confiado; y/o (3) Las lesiones personales de personal o contratados del Cliente o terceros distintos de éste, pérdidas o daños a la propiedad entendida en sentido amplio, inclusiva a título ilustrativo de la propiedad intelectual, perjuicios económicos en general, en que se haya incurrido o que haya afectado a cualquier persona o entidad y que surjan en relación con el trabajo o los Servicios ejecutados o las obligaciones asumidas por Intertek, sus ejecutivos, sus empleados, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas.

(e) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicios y responsabilidades legales (incluyendo a título ilustrativo a los costos de procedimientos y honorarios legales) que surjan de o estén relacionados con el uso no autorizado o el uso incorrecto de los Reportes de Intertek.

(f) Las indemnizaciones a favor de Intertek indicadas en las cláusulas 3(b), 3(c) y 3(d) se aplicarán aún cuando dichas reclamaciones, juicios y responsabilidades legales surjan o se presuma que surjan a partir de la negligencia, incumplimiento de contrato, aún mediando rescisión, u cualquier otra falta o responsabilidad legal de Intertek.

(g) Intertek queda liberado por el Cliente de toda responsabilidad legal como garante de la calidad de cualquier producto, o como asegurador contra cualquier pérdida o daño a éste, y rechaza por no aplicable toda responsabilidad legal en cualquiera de tales calidades. El Cliente asume el compromiso irrenunciable de contratar una garantía de cobertura contra pérdidas o daños median te póliza de seguros apropiada contra todo riesgo, con expresa renuncia de la aseguradora de toda subrogación contra Intertek.

4. Acuerdo para Aumentar la Responsabilidad Legal

Las limitaciones y restricciones, renunciaciones e indemnidades que se estipulan en la cláusula 3(a) podrán ser modificadas median te aceptación expresa de Intertek en tal sentido, considerando un incremento en el costo de los Servicios. A falta de un acuerdo por escrito entre el Cliente e Intertek, las previsiones referidas a la responsabilidad de Intertek se mantendrán tal como se describen el en presente s in excepciones.



5. Caducidad

Intertek será relevado y liberado de toda responsabilidad hacia el Cliente por cualquier reclamo por pérdidas, daños o gastos, y tales reclamos se extinguirán, salvo que se presente notificación por escrito dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que se hizo aparente la pérdida, el daño, el defecto o la supuesta falta de cumplimiento, o a partir de la fecha en que debiera haberse hecho aparente para el Cliente y la demanda judicial se haya entablado a más tardar dentro de los dos (2) años transcurridos desde que los Servicios fueron proporcionados por Intertek.

6. Subcontratación

Intertek se reserva el derecho de contratar filiales, contratistas o subcontratistas para la prestación de todos o de parte de los Servicios, y al hacerlo, puede actuar como agente del Cliente. En este acto, el Cliente acepta que todos los Servicios contratados se rigen por estos Términos y Condiciones Generales y la(s) filial(es), contratista(s) o subcontratista(s) gozarán de la protección total y del beneficio correspondiente.

En el caso de que Intertek subcontrate trabajos que forman parte de una inspección y que estén dentro del alcance de la acreditación (Norma ISO/IEC 17020), Intertek conserva la responsabilidad de la determinación de la conformidad del ítem inspeccionado con los requisitos.

7. Propósito de los Servicios

Los Servicios realizados por Intertek a favor del Cliente y las mediciones, los datos de laboratorio, los cálculos, estimaciones, notas y otros documentos proporcionados por Intertek, junto con los resúmenes de estados, o cualquier otra comunicación describiendo los resultados de cualquier Servicio, o componente del mismo, en suma todo Reporte, están basados en muestras extraídas por Intertek o presentadas a Intertek y quedan supeditados a los procedimientos de medición, instrucciones, parámetros, tabulaciones y escalas instruidas por el Cliente y no necesariamente están diseñados o destinados a abordar o describir o dictaminar todas las materias de calidad o condiciones del producto o carga de que se trate.

Los Reportes están basados y se sustentan en los trabajos realizados, según instrucciones e información específicas del Cliente, por lo que sus conclusiones pueden estar condicionadas a información relevante no suministrada o aún, no requerida y por tanto, no tenida en cuenta a los efectos de su elaboración. El Cliente se obliga a que, en caso de proporcionar cualquier Informe emitido por Intertek a cualquier otra parte (sea o no con la expresa o implícita autorización de Intertek) el Cliente deberá aclarar a dicho tercero la presente previsión bajo su entera y absoluta responsabilidad. Además, el Cliente reconoce que al suscribir un contrato o al realizar un trabajo o proveer los Servicios, Intertek no asume en modo alguno obligación indirecta respecto a terceros, incluyendo sin limitación, a obligaciones que el Cliente pudiera haber asumido para el despacho de productos de una cierta calidad o condición bajo un contrato de venta o de cualquier otra naturaleza.

8. Inexistencia de Terceros Beneficiarios

Excepto por lo que el Cliente dé a conocer por escrito y las Partes acuerden con anterioridad, el Cliente obtiene los Servicios de Intertek exclusivamente por su propia cuenta y no en nombre de otra persona o entidad, y no actúa como agente o representante, ni en ninguna otra calidad de representación. Tanto el Cliente como Intertek acuerdan que, excepto por lo que expresamente se dispone en estos Términos y Condiciones Generales, no hay terceras partes que se beneficien de este Contrato entre el Cliente e Intertek. Estos Términos y Condiciones Generales no se entenderán ni podrán ser interpretados en caso alguno como una estipulación a favor de terceros, por lo que ninguna persona distinta del Cliente tiene derecho alguno conforme a estas previsiones, no resultando de aplicación la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor en su respecto.



9. Renuncia de Confidencialidad

En el caso que el Cliente use algún Informe de Intertek, en forma completa o parcial, de manera tal que involucre a Intertek en una disputa legal o que afecte la reputación de Intertek en forma adversa, Intertek tendrá el derecho de utilizar cualquiera y toda la información del Cliente, incluyendo a título ilustrativo los datos, registros, instrucciones, anotaciones, muestras o documentos que estén en custodia y bajo el control de Intertek que se relacionen con la mejor defensa de los intereses de Intertek y a su solo criterio con el propósito de ofrecer la defensa necesaria o para refutar dichas circunstancias. Si las muestras analizadas o de cualquier otra manera utilizadas por Intertek, estuvieran en poder o en propiedad del Cliente, este último otorga derecho irrevocable a Intertek para contar físicamente con tales elementos y usar dichas muestras para propósitos que incluyen a título ilustrativo, el asegurar la calidad o reputación cuestionada y al solo criterio de Intertek, la que podrá además invocar la necesidad de investigación interna, análisis de tendencias, resolución de controversias y ulterior capacitación. En todos los casos, no podrá el Cliente invocar limitación alguna, legal o contractual a la confidencialidad.

10. Reportes Preliminares

Todo Reporte preliminar o parcial que se presente al Cliente se utilizará a riesgo exclusivo del Cliente e Intertek no asumirá ninguna responsabilidad por diferencia alguna entre la información en dicho Reporte preliminar y la información del informe o Reporte final, firmado por representante autorizado de Intertek.

11. Términos Imperantes

La aceptación por parte de Intertek del pedido del Cliente por Servicios está restringida se rige y queda limitada a estos Términos y Condiciones Generales de Servicio y a cualquier anexo de Disposiciones y a las Condiciones de Pago. Estos Términos y Condiciones Generales son los únicos términos en base a los cuales Intertek acepta proveer los Servicios y deberán prevalecer en todo momento, sobre cualquier otro término propuesto o presentado por el Cliente. Cualquier disposición o términos en la orden de compra, instrucciones, nominación u otro documento del Cliente serán objetados y rechazados y no tendrá validez ni efecto alguno.

12. Fuerza Mayor

Intertek no será responsable legalmente ante el Cliente, ni se considerará que hubiere incurrido en incumplimiento de contrato, demora en tal cumplimiento o cualquier falta de ejecución de cualquiera de las obligaciones de Intertek en relación con los Servicios, si ello se debiera a cualquier causa de fuerza mayor entendida esta como aquella que esté más allá del control razonable de Intertek.

13. Asignación de Tareas en el Extranjero

Las órdenes recibidas por un ejecutivo o empleado de Intertek para realizar tareas fuera del país será reenviado por cuenta del Cliente a la filial o corresponsal de Intertek correspondiente en dicho país, la que será exclusiva y completamente responsable de todos los asuntos en conexión con la orden de trabajo recibida, incluyendo la actuación directa con el Cliente y el reportar a éste último. Como una condición para que Intertek remita dicha asignación en nombre del Cliente, se entiende que la filial de Intertek que haga el envío actuará solamente como agente en nombre del Cliente, y no tendrá responsabilidad alguna con respecto a los Servicios prestados por la filial o corresponsal de Intertek a la cual se le destinó la orden de trabajo. Estos Términos y Condiciones Generales se aplicarán en lo que se refiere al Cliente y a la filial o corresponsal de Intertek a la cual se reenvió la asignación de trabajo.

14. Indivisibilidad



Si alguno de los Términos y Condiciones Generales y demás disposiciones específicas contenidas en el presente o en cualquier otro documento anexo debidamente validado por Intertek pudiera ser considerado inexigible o inválido, ya sea por imperio legal o por resolución judicial, entonces dicho término, condición o disposición, quedará anulado con el alcance necesario y todos los demás términos, condiciones o provisiones mantendrán su efecto, como si el término, la condición o disposición anulada, o parte de ella, no hubiera existido.

15. Términos Adicionales

Todo anexo y en especial el de Disposiciones y Condiciones de Pago que pudiera incluirse debidamente validado por Intertek a este documento, será considerado parte integrante de estos Términos y Condiciones Generales.

16. Jurisdicción y Ley Aplicable

Todo reclamo que pudiera surgir contra Intertek en la República Oriental del Uruguay, ya sea directa o indirectamente, fundado en el contrato o en cualquier otro fundamento legal, será regido acorde con las leyes de la República Oriental del Uruguay. Todo litigio en contra de Intertek en la República Oriental del Uruguay deberá ser tramitado ante los tribunales competentes de la justicia comercial de la Ciudad de Montevideo, con expresa exclusión a todo otro fuero o jurisdicción aplicable, lo que las partes expresamente acuerdan y comprometen, constituyendo domicilios a los efectos legales, Intertek en la calle Juncal 1305- Oficina 301, de la Ciudad de Montevideo y el Cliente, en el que indique en su orden de Servicios.

